ACTA DE EVALUACION DE OFERTA

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA "PROVISIÓN DE CALCOMANÍA, HABILITACIÓN PARA VEHÍCULOS CON O SIN PARABRISAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN" CON ID N° 375449. ----------

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Concepción República del Paraguay a los cuatro de mayo días del mes de marzo del año dos mil veinte siendo las 10:30 hs., en el local de la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e Iturbe; se inicia la reunión de EVALUACION, Contratación Directa **"Provisión de calcomanía, habilitación para vehículos con o sin parabrisas de la Municipalidad de Concepción" con ID N° 375449.;** con la asistencia de las siguientes personas que integran el Comité: Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Abog. Sr. Juan Carlos Comelli Páez, Secretario General.

2. ACTO DE APERTURA

En la presente evaluación este Comité se aboca a la tarea de analizar con la mayor precisión posible las ofertas presentadas a fin de aceptar o desestimar las mismas en base a criterios técnicos razonables y dotar de fundada justificación a la recomendación de adjudicación que surja en consecuencia del análisis.

El procedimiento evaluación se realiza acorde al registro del Acta de Apertura del 20 de marzo del corriente año con expediente de envío **Nº 102530** siguiendo los indicadores reglamentarios del Decreto Nº 2992/19 y conformidad a la resolución DNCP Nº 5695/19 al no reunir la cantidad mínima de ofertas en la primera apertura y posteriormente en la segunda fecha de apertura al no contar con el número mínimo de oferentes; bajo absoluta responsabilidad la convocante se procede dictaminar.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Concepción, se presentó 1 (un) oferta, perteneciente a la empresa: ----------

- ✓ **CASA ARIAS**

3. MONTO DE LAS OFERTAS

Oferente	**CASA ARIAS" de la Sra. María Isabel Arias de Casaccia, RUC Nº 528123-7**
Monto de la oferta	**Gs. 19.000.000**

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial y Formal.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Anexo C, E; en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° y 61° del Decreto N° 21909/03 y del Decreto Nº 2992/19 Art. 63, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial de igual forma se verificada los documentos de Carácter formales

establecidos Según Decreto Nº 21909 Art. 59 la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**CASA ARIAS**
a) Formulario de Oferta *	Presenta Formulario de Oferta y lista de precios, descargados del SICP, debidamente completado y firmado
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Presenta
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Presenta
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Presenta
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Presenta
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Presenta
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta
V Otros documentos.	
Garantía del Proveedor: La garantía Escrita solicitada y exigida contra cualquier defecto de materiales, o piezas de los insumos de calcomanía, habilitación para vehículos con o sin parabrisas, de modo a asegurar la mejores condiciones de calidad y costo, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina art. 4 inc. (a Ley 2051/2003).	Presenta
Copia Simple Constancia Autenticado del Instituto de Previsión Social de poseer dos personales Mínimo inscriptos.	Presenta
Certificado de Cumplimiento con el seguro social actual del último mes. Del Instituto de Previsión Social	Presenta
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico.	Presenta
Certificado de vida y residencia – Policial actual del propietario o representante legal. (Deberá estar incluida en la oferta para el momento de la apertura de sobres).	Presenta
Declaración jurada: simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión de los servicios solicitados en tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	Presenta
Constancia de no ser funcionario público del propietario o representante legal. (Deberá estar incluida en la oferta).	Presenta
Resolución del Registro Nacional de Automotor para el oferente en cuanto a la elección de colores para las calcomanías años 2017, distintivo de vehículos con o sin parabrisas.	Presenta
Certificado o Constancia de Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio.	Presenta
Constancias emitidas por firmas o empresas a las cuales ha proveído insumos de calcomanía, habilitación para vehículos con o sin parabrisas donde conste su satisfacción de los 4 últimos años (2015-2016-2017-2018).	Presenta
Certificado de Origen y Producción Nacional	Presenta
Listado de un mínimo de 4 (cuatro) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Presenta

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL

Llega a este punto el comité decide realizar un análisis exhaustivo de fondo y forma, atendiendo a los requerimientos y si contiene la información y evidencia necesaria, a fin de verificar que la oferta no sea considerado de riesgo, de que los precios estén dentro del rango de precios del mercado.

Se procede a realizar el análisis de la oferta presentada, se verificará en detalle el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a las condiciones exigidas en el anexo C, E Especificaciones Técnicas.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación".

"CASA ARIAS" de la Sra. María Isabel Arias de Casaccia, RUC Nº 528123-7, como única oferta cuya cotización asciende la suma de **(Gs. 19.000.000).** Se examina la documentación de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

CAPACIDAD LEGAL

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.	CUMPLE
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	CUMPLE
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE
Verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria que se incluye en el formulario de ofertas Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

El comité evaluación confirma que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, además se verifico que la firma **"CASA ARIAS" de la Sra. María Isabel Arias de Casaccia**; no se encuentra registrada o no aparecen como funcionario Público en la base de datos del SINARH.

Seguidamente se verifica la oferta, se observa que satisfactoriamente se adecua al numeral 5 del decreto 21909 artículo 64, como oferta susceptible de análisis, podemos ver que cumple a cabalidad con PBC y los requisitos de las especificaciones técnicas, además posee las debidas documentaciones que acreditan su capacidad legal y cumplimiento de todas las obligaciones como contribuyente del estado, de manera que califica para suscribir contrato.

Se observa que la firma **"CASA ARIAS" de la Sra. María Isabel Arias de Casaccia**, ha dado cumplimiento con la presentación documentos de carácter formal, por lo cual se procede al analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como planilla de **(Documento de la Oferta) y ha dada cumplimiento** plenamente, Anexo B.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS DE CONFORMIDAD A LA RES. DNC Nº 411/2018 ART. 5; al verificar el precio de la oferta presentada por **"CASA ARIAS" de la Sra. María Isabel Arias de Casaccia**, se observa que la misma se encuentran dentro del Margen o parámetro referencial de precio previsto en el presente llamado.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL DEL DECRETO Nº 2992/19 ART. 64 INCISO B) NO APLICA al contar con una sola oferta domiciliada fuero del territorio Departamental
De conformidad con la disposición del decreto 21909 artículo 61 numeral 2 y decreto reglamentario del Decreto Nº 2992/19 de la verificación de la Planilla de Cuadro comparativa de los precios Unitarios y totales debidamente completado; no se encontraron registro de errores aritméticos además cotiza la totalidad de los ítems. Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, la Firma **"CASA ARIAS" de la Sra. María Isabel Arias de Casaccia** satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

LA EMPRESA: CASA ARIAS

Para evaluar la experiencia del, presenta la constancias necesarias de haber realizado trabajos ejecutados de los Bienes requeridos. La experiencia se acreditará con copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta de bienes de los 4 últimos años (2015-2016-2017- 2018).
Presenta nuestras
Garantía del Proveedor: La garantía Escrita solicitada y exigida contra cualquier defecto de materiales, o piezas de los insumos de calcomanía, habilitación para vehículos con o sin parabrisas, de modo a asegurar la mejores condiciones de calidad y costo, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina art. 4 inc. (a Ley 2051/2003).
Copia Simple Constancia Autenticado del Instituto de Previsión Social de poseer dos personales Mínimo inscriptos.
Certificado de Cumplimiento con el seguro social actual del último mes. Del Instituto de Previsión Social
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico.
Certificado de vida y residencia – Policial actual del propietario o representante legal. (Deberá estar incluida en la oferta para el momento de la apertura de sobres).
Declaración jurada: simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión de los servicios solicitados en tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.
Constancia de no ser funcionario público del propietario o representante legal. (Deberá estar incluida en la oferta).
Resolución del Registro Nacional de Automotor para el oferente en cuanto a la elección de colores para las calcomanías años 2017, distintivo de vehículos con o sin parabrisas.
Certificado o Constancia de Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio.
Constancias emitidas por firmas o empresas a las cuales ha proveído insumos de calcomanía, habilitación para vehículos con o sin parabrisas donde conste su satisfacción de los 4 últimos años (2015-2016-2017-2018).
Certificado de Origen y Producción Nacional
Listado de un mínimo de 4 (cuatro) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.

Las documentaciones presentadas dan crédito de la experiencia y Capacidad Técnica, con total garantía, considerando que es lo que la Institución Municipal busca y así evitar perjuicios ocasionales o fortuitos.

INTENDENCIA MUNICIPAL Secretaría General CONCEPCION

Abog. Juan Carlos Comelli

5. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Respetando los criterios de evaluación y como la más apropiada de manera que califica para suscribir contrato.

SE TOMA LA PROPUESTA DE:

La firma **"CASA ARIAS" de la Sra. María Isabel Arias de Casaccia, RUC Nº 528123-7** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y del Decreto Nº 2992/19 Art. 65, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

6. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado, a la siguiente firma: **"CASA ARIAS" de la Sra. María Isabel Arias de Casaccia, RUC Nº 528123-7**

Por los expuestos la adjudicación recae sobre el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales, técnicas estipuladas en el pliego de Base.

Como oferta susceptible de análisis económico y al poseer las condiciones necesarias, este comité propone:

Formalizar contrato con la firma **"CASA ARIAS" de la Sra. María Isabel Arias de Casaccia, RUC Nº 528123-7** por la modalidad de Contrato Cerrado, habiendo cotizado la totalidad de los ítems con el precio unitario pertinente, y en cuanto a las documentaciones presentadas fueron verificadas y se hallan de acuerdo con los recaudos legales y/o documentos que el oferente debió presentar en el presente llamado y los productos ofertados reúnen los requisitos solicitados.

Considerando que, al agotarse efectivamente todas las instancias al no reunir la cantidad de 3 tres ofertas susceptibles de análisis, en la primera apertura y posteriormente en la segunda fecha de apertura al no contar con el número mínimo de oferentes; este comité recomienda la adjudicación, en base a la Resolución DNCP 5695/19 y acogiéndonos a la salvedad prevista por la Ley (2051/03 Art. 34 Inc. c) La responsabilidad de Adjudicación queda bajo la máxima Autoridad.

DICTAMEN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION

En conformidad a las conclusiones mencionadas, como resultado de la evaluación de las documentaciones presentadas por el oferente y las especificaciones técnicas detallando la calidad de los artículos y que la provisión de la misma se encuentra dentro del rubro **330 "Provisión de calcomanía, habilitación para vehículos con o sin parabrisas de la Municipalidad de Concepción" con ID N° 375449** previsto inicialmente en el PAC del presente año y de conformidad con la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario 21.909/03.

Igualmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución favor de la **Firma "CASA ARIAS" de la Sra. María Isabel Arias de Casaccia.**

Finalmente, es la oferta más favorable para la Municipalidad de Concepción, Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en **fecha 04 de mayo a las 11:30 hs**. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del

presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.
Salvo mejor parecer del Señor Intendente.-

Es nuestro dictamen.-

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL
Secretaría General
CONCEPCION

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General